

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 208-2021-UNAM

Moquegua, 18 de febrero de 2021.

VISTOS, el Oficio N° 076-2021-VIPAC-CO/UNAM del 18.02.2021, Informe Legal N° 111-2021-OAJ/CO-UNAM del 17.02.2021, Informe N° 134-2021-OPP/UNAM del 11.02.2021, Informe N° 029-2021-UPE-OPP/UNAM del 08.02.2021, Informe N° 16-2021-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM del 27.01.2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 18 de febrero de 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 16-2021-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM, el Director encargado del Centro de Idiomas (CEID) de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la aprobación del nuevo Reglamento General del Centro de Idiomas de la UNAM, proponiendo el Proyecto respectivo.

Que, con Informe N° 029-2021-UPE-OPP/UNAM, el encargado de la Unidad de Planeamiento, ha emitido opinión favorable para la aprobación del nuevo Reglamento General del Centro de Idiomas de la Universidad, precisando que dicho Reglamento está comprendido dentro del Objetivo Estratégico Institucional OEl.03 relacionado con fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria y dentro de la AEI.03.02 Centros de Producción implementados para la comunidad.

Que, con Informe Legal N° 111-2021-OAJ/CO-UNAM del 17.02.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, el CEID, es un centro de producción, que opera como órgano de apoyo de la Vicepresidencia Académica; prestando servicios educativos mediante la enseñanza de idiomas extranjeros y lenguas nativas; generando recursos para su auto sostenibilidad; creado al amparo de lo dispuesto en el artículo 54° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con el fin de desarrollar enseñanza intensiva y especializada de idiomas extranjeros y lenguas nativas; a través de métodos, programas y otros acorde a los avances de la ciencia y la tecnología educativa; constituyéndose en soporte del aprendizaje de idiomas de los estudiantes de las diferentes escuelas profesionales y el desarrollo de servicios de traducción en general. Asimismo, precisa que, el nuevo Reglamento General del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, tiene por objeto, establecer los principios esenciales, fijar las reglas y regular la organización y funcionamiento del (CEID) de la (UNAM); y tiene por finalidad normar el funcionamiento, desarrollo, proceso académico, administrativo y responsabilidades en dicho Centro, que opera en la sede y filiales de la UNAM. Lo que amerita su aprobación con Resolución de Comisión Organizadora; dejando sin efecto el Reglamento aprobado con Resolución N° 0888-2019-UNAM; por lo que, estando a lo señalado en el informe técnico de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que, se apruebe el nuevo Reglamento General del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, dejando sin efecto el Reglamento aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0888-2019-UNAM.

Que, con Oficio N° 076-2021-VIPAC-CO/UNAM del 18.02.2021, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del nuevo Reglamento General del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual tiene por objetivo, establecer los principios esenciales, fijar las reglas y regular la organización y funcionamiento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua; y tiene por finalidad normar el funcionamiento, desarrollo, proceso académico, administrativo y responsabilidades en dicho Centro, que opera en la Sede y Filiales de la Universidad Nacional de Moquegua; señalando que, cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Planeamiento Estratégico Presupuesto.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual del 18 de febrero de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el nuevo Reglamento General del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que consta de ocho (8) Títulos, noventa y uno (91) Artículos, tres (3) Disposiciones Finales, contenido en treinta y dos (32) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el nuevo REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO DE IDIOMAS de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que consta de ocho (8) Títulos, noventa y uno (91) Artículos, tres (3) Disposiciones Finales, contenido en treinta y dos (32) folios, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0888-2019-UNAM de fecha 26 de setiembre 2019 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 208-2021-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para la publicación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VFI
CEID
DIGA
OTI
MCQ/Exp.
Arch. (2)